



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de octubre 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 0180-2023-MDSS-GMA-RP de fecha 26 de julio de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 028-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obra; Informe N° 395-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL del Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe Legal N° 021-2023-FMBC-GGMA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Informe N° 1795-GPP-MDSS-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 585-2023-GAL-MDSS de fecha 04 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Medio Ambiente N° 009-2021-GMA-MDSS** de fecha 21.04.2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.", con un monto de S/. 14,036,008.64 SOLES;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-GM-MDSS** de fecha 12 de julio de 2023, se **APROBO** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 215 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2492367, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023 al 26 de julio del 2023, con un plazo total de ejecución de 755 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante **Informe N° 0180-2023-MDSS-GMA-RP** de fecha 26 de julio de 2023, el Ing° Carlos Eduardo Rodríguez Zelaya, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 524 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024 y **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01** por la suma de S/ 2,081,291.96 SOLES, por partidas nuevas y deductivos, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/ 16,011,250.31 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 SOLES);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 028-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS de fecha 12 de setiembre de 2023, el Ing° Rodolfo Rodríguez Chacón - Inspector de Obra, otorga la CONFORMIDAD y emite opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 524 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024 y ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/ 2,081,291.96 SOLES, por partidas nuevas y deductivos, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/ 16,011,250.31 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 SOLES);

Que, asimismo mediante Informe N° 395-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 18 de setiembre de 2023, el Ing. Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 02, por 524 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024 y ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/ 2,081,291.96 SOLES, por partidas nuevas y deductivos, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/ 16,011,250.31 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 SOLES) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" y recomienda que, se continúe con los tramites técnico-administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1058-2023-FLP-GGMA-MDSS de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 524 días calendarios y ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/ 2,081,291.96 SOLES, por partidas nuevas y deductivos, siendo el nuevo presupuesto total del proyecto la suma de S/ 16,011,250.31 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 SOLES) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

BASE LEGAL

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por Administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 585-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2492367, por el monto de S/. 2,081,291.96 (dos millones ochenta y un mil doscientos noventa y uno con 96/100), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 16'011,250.31 (dieciséis millones once mil doscientos cincuenta con 31/100 soles). Es procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2492367, por el plazo de quinientos veinticuatro (524) días calendario, por las causales 1) atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad y el sustento de ampliación de plazo es por causal de falta de asignación presupuestal, con eficacia anticipada, al 27 de julio del 2023 y estableciéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



diciembre del 2024, el cual es indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el Expediente Técnico, bajo responsabilidad de los ejecutores. Asimismo, RECOMIENDA lo siguiente:

“4.1 Emitir Acto Resolutivo, conforme a las atribuciones delegadas de conformidad al inciso 3.1 del numeral del 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS. 4.2 Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2.4.3 Se recomienda derivar a la Secretaria Técnica del PAD, el expediente a fin de que se deslinde las responsabilidades administrativas, en vista que el trámite administrativo de ampliación de plazo N° 04, no ha sido tramitado dentro del plazo y con la debida anticipación. 4.4 DISPONER, bajo responsabilidad funcional, derive copia fedatada de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (ST.PAD) dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente resolución; para que ST. PAD, en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de responsabilidad en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que no tramitaron dentro de los plazos establecidos la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la referida obra”;



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 524 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2492367, con eficacia anticipada desde el 27 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución de 1,279 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2492367, por el monto de S/. 2,081,291.96 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 16'011,250.31 (DIECISÉIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 SOLES) con el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04		
Costo Directo		S/ 14,076,620.84
Gastos Generales	9.69	S/ 1,364,632.10
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	0.24	S/ 34,000.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	0.09	S/ 13,354.22
Costos de Control Concurrente	1.64	S/ 231,182.43
Supervisión de Obra	1.91	S/ 268,420.29
Liquidación de Obra	0.16	S/ 23,040.43
Presupuesto Total		S/ 16,011,250.31



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución por ampliación de plazo N° 02 y ampliación de presupuesto N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihucman
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"